

ciación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la entidad solicitante de la subvención, firmado por el representante legal del organismo o entidad.

d) Certificados acreditativos de estar al corriente, a efectos de subvenciones, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Ciudad Autónoma de Melilla, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que los mismos puedan ser consultados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

e) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

g) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.

h) Certificación de la titularidad de la cuenta corriente donde se ingresará la subvención, especificando el IBAN y el BIC de la citada cuenta corriente.

2.- Además, en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán acompañar junto con la solicitud:

a) Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante.

b) Copia compulsada del NIF de la/s persona/s que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación de la entidad.

c) Escritura Pública de constitución y Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que queden acreditados los fines y la condición sin ánimo de lucro.

d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Gurugú, n.º 2, local 1 o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes especificarán las ocupaciones de los puestos de trabajo de la obra o servicio. Estas ocupaciones deberán estar en el Catálogo Nacional de Ocupaciones, que se puede consulta en la siguiente página web (http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/empresas/contratacion/ah03.html).

En caso contrario se denegará la solicitud de subvención.

3.- Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Sexto. Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad.